

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****SEÑOR PROVEEDOR****PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la **Contratación Directa – Desiertos de la Licitación Pública**, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor

- Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA**, tiene por objeto la adquisición de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA Nº 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Solo se aceptaran ofertas de laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén, deberán tener habilitación de la Anmat para tránsito interjurisdiccional.

13º) El proveedor no deberá cotizar un medicamento que esté en mora en una orden de compra anterior. La falta de entrega, será motivo de desestimación en ese renglón.

14º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar:

- a) Número de CERTIFICADO DE ANMAT: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir el certificado actualizado, si este no figura como tal en la base de datos on line de la ANMAT (VNM).
- b) LABORATORIO y/o NOMBRE COMERCIAL ofrecido.

15º) De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo. Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones.

16º) En los renglones con opción a **EQUIVALENCIAS** (en cantidad, concentración, etc) la oferta deberá ser clara, de tal forma que **NO DE LUGAR A DUDA** sobre lo ofertado.

17º) La Comisión de preadjudicación analizará en base a su experiencia en el uso de cada marca en particular, y podrá adjudicar en renglón basándose en dicha evaluación.

En caso de que la Comisión no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor presente una MUESTRA para lo que lo requerirá puntual y explícitamente y el proveedor contará con un plazo de 48 hs. para su presentación.

18º) Respecto de los prospectos, en caso de que la comisión de preadjudicación no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor remita en un plazo de 48 hs. el o los prospectos que se requieran. No se aceptarán para cumplimentar este requisito copias de Manual Farmacéutico, Kairos, ni de ninguna otra publicación o documento que no sea el prospecto oficial aprobado por ANMAT.

19º) Se preferirán ofertas de medicamentos en envases hospitalarios y que no requieran cadena de frío para su conservación.

20º) Cada unidad de fraccionamiento debe contar con:

- a) Identificación del producto en cuestión y no solamente en el envase externo del producto.
- b) Fecha de vencimiento (consignada como mínimo mes y año) e identificación de lote y/o partida impresos en forma clara y legible, por termo grabado o tinta indeleble.
- c) Los rótulos se preferirán grabados. En caso de presentarse ofertas con autoadhesivos, se evaluará técnicamente la calidad, según criterios de seguridad y trazabilidad de la unidad.
- d) Los envases hospitalarios deberán tener identificación de vencimiento y partida en envase externo, que deberá coincidir con el contenido del envase.

21º) En todos los renglones de formulaciones SOLIDAS ORALES (Comprimidos, cápsula, grageas, etc).

- a) Se requiere que la presentación sea en blíster y no a granel.
- b) Se debe especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, adecuado para la dosificación unitaria hospitalaria. En todos los casos, se preferirá este tipo de productos, de no indicarse, se considerará que el producto ~~no cumple con esta característica~~ **PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS**
- c) Se preferirán aquellos con isotipo de identificación.

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- d) Los comprimidos ranurados deberán permitir una fácil división del mismo en partes iguales. Esta propiedad será analizada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación al momento de decidir sobre las ofertas.

22º) Para el caso de las formulaciones LIQUIDAS ORALES (jarabes, gotas, suspensiones, etc.), las mismas deberán incluir los vasos, pipetas, cucharas o goteros dosificadores graduados y adecuados según las dosis habituales.

23º) Para el caso de AMPOLLAS Y FRASCO AMPOLLA, VIAL, JERINGA PRELLENADA las mismas deberán tener:

- Marca de corte en el cuello en las ampollas.
- Identificación del producto, dosis o concentración, lote y fecha de vencimiento y número de certificado de ANMAT grabados en forma indeleble.
- Vía/s de administración.

24º) Los medicamentos deberán tener al momento de su entrega, un vencimiento no inferior a doce (12) meses. Caso contrario deben cotizar en ALTERNATIVA explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

25º) Los envases deberán tener el troquel anulado.

26º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% por renglón.-

27º) La presenta contratación regirá por el período de seis (6) meses con opción a prórroga por un único periodo de tres (3) meses con acuerdo de partes.-

28º) Sistema de Aprovisionamiento:

- Al momento de la necesidad de alguno de los medicamentos objeto de este proceso Licitatorio, la Dirección General de Abastecimiento (D.G.A.) emitirá una Orden de Compra Interna (OCI) al proveedor adjudicado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial DGA, seguido del N° de orden de compra interno de 2 cifras, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa. La misma será enviada vía mail.

- El proveedor entregara los insumos requeridos en los plazos conferidos, identificando los bultos por OC/OCI que permita una recepción técnica rápida, eficiente y segura.

-Con la entrega, deberá acompañarse del Remito y la Factura correspondiente, donde consten: número de orden de compra (general e interna), número de renglón, detalle del mismo, lote, vencimiento y código GTIN cuando corresponda, cantidades entregadas, datos que deberán verificarse para conformar la recepción.

-Para los medicamentos NO TRAZABLES a la fecha de la entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen del eslabón anterior (remito o factura de compra), donde conste número de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con la remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor.

Así mismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar documentación aún de eslabones anteriores a éste, de considerarlo necesario. Esta documentación quedará en resguardo en la DGA, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).

- Tanto el remito conformado como la factura deberán entregarse en el lugar de entrega, desde donde se elevara a través de la vías jerárquicas correspondientes, y en un plazo no mayor a las 72 horas de recibidos, a la Dirección Provincial de Administración para su cancelación.

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

29º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto. También aplicable a las presentaciones nuevas, como jeringas, pre llenadas, pen y similares).

30º) En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

31º) El **plazo de entrega** será, en general, dentro de las 72 horas de recepción de la OCI, salvo que las necesidades del Servicio indique explícitamente otro plazo diferente.

32º) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. quedaran totalmente a cargo del oferente.

33º) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasaran a ser propiedad de la repartición quien quedara facultada para disponer su destino.

34º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

35º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

36º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

37º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N° 761/96.-

38º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

39º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I y Decreto 761/96

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

40°) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49° R.C.)

41°) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

42°) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra siempre que no supere el 20% (Artículo 55°) Reglamento de Contrataciones.-

43°) Cualquier situación imprevista o excepcional será evaluada por las áreas técnicas y jurídicas.

44°) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

45°) La mercadería deberá ser entregada en los lugares establecidos en la OCI, LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina, incrementar los hospitales y/o lugares receptores. La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Subsecretaría de Salud CUFE 9992041900023 sito en El Bolsón 1787 esquina Tronador (8300) Neuquén Tel. 0299-4400878.

46°) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

47°) Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en embalajes adecuados que garanticen su conservación. Los envases deben contar con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

48°) Cada bulto debe contener SOLO UN PRODUCTO. Debe identificarse con un rótulo exterior indicando proveedor, número de orden de compra, producto, cantidad, lote y vencimiento, que coincida con la totalidad del contenido.

49°) De no cumplirse con los ítems relacionados con la entrega, la mercadería remitida por el proveedor será rechazada. Se considerará como fecha de ingreso la fecha en la que el proveedor la entregue en las condiciones solicitadas.

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

50°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

51°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma para su canje en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).-
El decomiso de la mercadería rechazada es responsabilidad del proveedor.

52°) Ante un alerta de ANMAT de prohibición de uso y comercialización o retiro del mercado, el proveedor deberá reemplazar la mercadería observada por otra de igual característica a la descrita en el renglón. De no existir en el mercado un producto de igual característica, la Comisión evaluará las posibles alternativas que el proveedor deberá ofrecer.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta que no haya perjuicio fiscal.

La decisión final de aceptación o rechazo de la propuesta de reemplazo será debidamente documentada.

53°) La firma adjudicataria deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, requisito indispensable para la liquidación y pago correspondiente.-

54°) Las consultas e informes se realizan de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud por correo electrónico indicando número de licitación a: insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
--

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS

CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA Nº 523

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD,
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-

EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**CONTRATACIÓN DIRECTA
DESIERTOS LIC. PCA N° 523****CONVENIO**

-----Entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Subsecretaria de Salud en adelante denominada "Subsecretaria" en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 761/96, por una parte y la firma.....representada en este acto por el Sr..... en adelante "Proveedor" por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la provisión de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, de acuerdo a la metodología estipulada en las Cláusulas Generales y Particulares de la **Contratación Directa**.

SEGUNDA: El consumo estimado, no representa a la Subsecretaría obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

TERCERA: El plazo del presente Convenio se estipula en seis (6) meses a partir de la firma del presente con opción a prorroga por un único periodo de tres (3) meses con acuerdo de partes de acuerdo a lo establecido en DECTO-2024-1149-E-NEU-GPN.-

CUARTA: Por el presente acuerdo la Subsecretaría, en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

QUINTA: La Subsecretaría solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Convenio la Subsecretaría no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

SÉPTIMA: El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en **EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS**. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el DECTO-2024-1149-E-NEU-GPN y supletoriamente por el Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

OCTAVA: La Subsecretaría abonará cada entrega dentro de los 30 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura y remitos.

A los días del mes de del 2024, en la ciudad de Neuquén. -

PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	18-12-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-03077223-0
Expediente Electrónico:EX-2024-03077223- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción con más de un presupuesto Nro.
172

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	240		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Jeringa prellenada conteniendo ABATACEPT 125mg Marca Ofrecida:			\$	\$
2	3960		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido gastroresistente conteniendo MICOFENOLATO SODICO 360mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
3	45000		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo AZATIOPRINA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	6		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de BASILIXIMAB 20mg + ampolla de disolvente Marca Ofrecida:			\$	\$
5	48		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Vial conteniendo BELIMUMAB 200 mg Marca Ofrecida:			\$	\$
6	50		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Jeringa prellenada conteniendo CERTOLIZUMAB 200mg Marca Ofrecida:			\$	\$
7	1500		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula blanda para microemulsion conteniendo CICLOSPORINA 100mg. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
8	40		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco conteniendo microemulsión de CICLOSPORINA 100mg/mL, en envases de 50mL. Marca Ofrecida:			\$	\$
9	3000		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Gragea conteniendo CITRATO de MAGNESIO 528mg o comprimido conteniendo CITRATO de MAGNESIO 530mg Marca Ofrecida:			\$	\$
10	300		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco-ampolla conteniendo METOTREXATO 15mg preferentemente SC (subcutaneo). Aclarar vía de administración. Marca Ofrecida:			\$	\$
11	1000		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco-ampolla conteniendo METOTREXATO 20mg (como sal sódica) Marca Ofrecida:			\$	\$
12	2300		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco-ampolla conteniendo METOTREXATO 25 mg (como sal sódica) Marca Ofrecida:			\$	\$
13	12		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco Ampolla IV conteniendo NATALIZUMAB 300mg Marca Ofrecida:			\$	\$
14	100		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Inyectable conteniendo SECUKINUMAB 150mg/mL Marca Ofrecida:			\$	\$
15	24		SOLUCION; Preservadora De Organos - Sachet X 1 L Marca Ofrecida:			\$	\$
16	360		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo SIROLIMUS 1mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
17	360		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo SIROLIMUS 2mg Marca Ofrecida:			\$	\$
18	2880		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula conteniendo TACROLIMUS 0,5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
19	600		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula de acción prolongada conteniendo TACROLIMUS 0,5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
20	3000		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula de acción prolongada conteniendo TACROLIMUS			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			1mg Marca Ofrecida:				
21	1200		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula de acción prolongada conteniendo TACROLIMUS 5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
22	75		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco Ampolla conteniendo Inmunoglobulina ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg, con su solvente Marca Ofrecida:			\$	\$
23	720		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo SIROLIMUS 0.5mg Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 23

Mantenimiento de oferta: 90 días

Forma de Pago: 30 DÍAS FECHA FACTURA

Plazo de Entrega: según Clausula nº 31 del PBC

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	240	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	3960	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
3	45000	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
4	6	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
5	48	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
6	50	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
7	1500	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
8	40	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
9	3000	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
10	300	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
11	1000	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
12	2300	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
13	12	180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la ... CONT. DIRECTA - DESIERTOS - LIC. PCA N° 523 N°

Expediente N° ...EX-2024-03077223

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-03159639-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Referencia: PLIEGO EX-2024-03077223

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.11 10:15:25 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.11 10:15:26 -03'00'